



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 502234089001-2020-00069-00.
Demandante: OLGA LIGIA GONZALEZ
Demandado: BLANCA ELVIRA ROBLES SANABRIA, FABIO ROBLES SANABRIA, GEREMIAS ROBLES SANABRIA, HECTOR BERTHO ROBLES SANABRIA, JAIME ROBLES SANABRIA, LUZ DELY ROBLES SANABRIA, SEGUNDO AGUSTIN ROBLES SANABRIA, SIMON ROBLES SANABRIA, DEYSY YAZMIN ROBLES BELTRAN, LENNY LEONOR ROBLES SANABRIA y YEINY JOHANA ROBLES SANABRIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

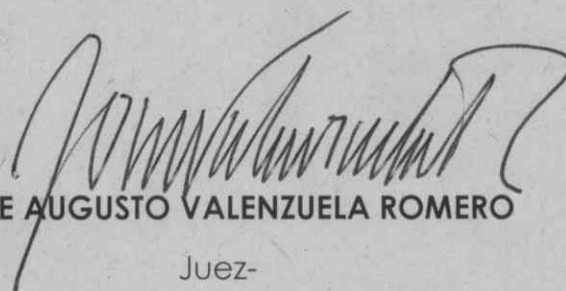
Cubarral, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que los demandados **BLANCA ELVIRA ROBLES SANABRIA, FABIO ROBLES SANABRIA, SEGUNDO AGUSTIN ROBLES SANABRIA, JAIME ROBLES SANABRIA, LUZ DELY ROBLES SANABRIA** y MARIA ERLINDA ROBLES, comparecieron al proceso por medio de apoderada, el Juzgado dispone reconocer a la abogada DIANA YUSELLY TURRIAGO CAMACHO, como apoderada de los antes mencionados, en la forma y términos de mandato conferido.

Una vez se haya realizado la notificación a todos los demandados, por secretaria désele el tramite a las excepciones propuestas por la apoderada de los demandados citados con anterioridad.

Por último, se requiere al apoderado de la parte actora para que realice la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados faltantes a fin de trabar la litis.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META Cubarral, 2 de diciembre de 2021 La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 45 de esta misma fecha. MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria
--